

02-ACTA DE APROBACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE ESPELEOLOGÍA Y DE AUTORIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE MESAS ELECTORALES EN LAS SEDES DE LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE ESPELEOLOGÍA.

En Mondoñedo (Lugo), siendo las 09.00 h del día 6 de agosto de 2024, se reúnen en la sede de la Federación Española de Espeleología (FEE) los abajo firmantes bajo la presidencia de D. Alejandro de la Fuente Crespo, y actuando como secretario D. Félix Grande Calvo, a fin de dar cumplimiento al art. 9 del reglamento Electoral de la Federación Española de Espeleología (FEE), a cuyo efecto, celebran la presente reunión conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ESPELEOLOGÍA.

Revisados y resueltos, en su caso, las reclamaciones y consultas elevadas a esta Junta Electoral Federativa en relación con el censo electoral provisional, por unanimidad de los asistentes, acuerdan aprobar el censo electoral definitivo de la Federación Española de Espeleología, así como proceder a su publicación.

SEGUNDO: AUTORIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE MESAS ELECTORALES EN LAS SEDES DE LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE ESPELEOLOGÍA.

Se han elevado comunicaciones y consultas elevadas a esta Junta Electoral Federativa en relación con la posibilidad de que las mesas electorales que establece en el artículo 23 del Reglamento Electoral puedan ejercer como mesas electorales de la circunscripción electoral estatal conforme al art. 19 del Reglamento, con ánimo de facilitar la participación de deportistas, técnicos, jueces/ árbitros y clubs de la circunscripción estatal agrupada.

En tal sentido, no existiendo Federación Autónoma integrada en esta federación española en la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, debe arbitrarse una solución que permita la participación en el presente proceso electoral de los deportistas y clubs de dicha comunidad autónoma.

Tras la oportuna consulta al Tribunal Administrativo del Deporte, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Junta Electora Federativa por los arts. 10.1 y 12.1 del Reglamento Electoral, se acuerda por unanimidad:

1.- Autorizar que las mesas electorales de la Federaciones Autonómicas y secciones integradas en la FEE funcionen con carácter de mesa electoral de la circunscripción electoral estatal.

2.- Autorizar la constitución de mesa electoral, para el ámbito de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, en la sede social del club Sociedad Balear de Espeleología, en Carrer Margarida Xirgu, 16 - baixos. CP 07011, Palma de Mallorca, y a los mismos efectos del apartado anterior.

3.- Facilitar a cada una de las mesas electorales el correspondiente a esa federación autonómica con tiempo suficiente a la celebración de elecciones a la Asamblea General.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la presente acta.

Y, sin más asuntos que tratar, se cierra la reunión a las 09:30 h del día 6 de agosto de 2024.

El Presidente

El Secretario

El Vocal